1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2001
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER7934
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-48471

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 4C DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	4 – SAN CRISTOBAL
2.3 UPZ:	32 – SAN BLAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA GLORIA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 11 ESTE No. 44A – 55 SUR
2.6 CHIP:	AAA0004OCSK
2.7 FECHA DE VISITA:	Junio 23 de 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	60 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

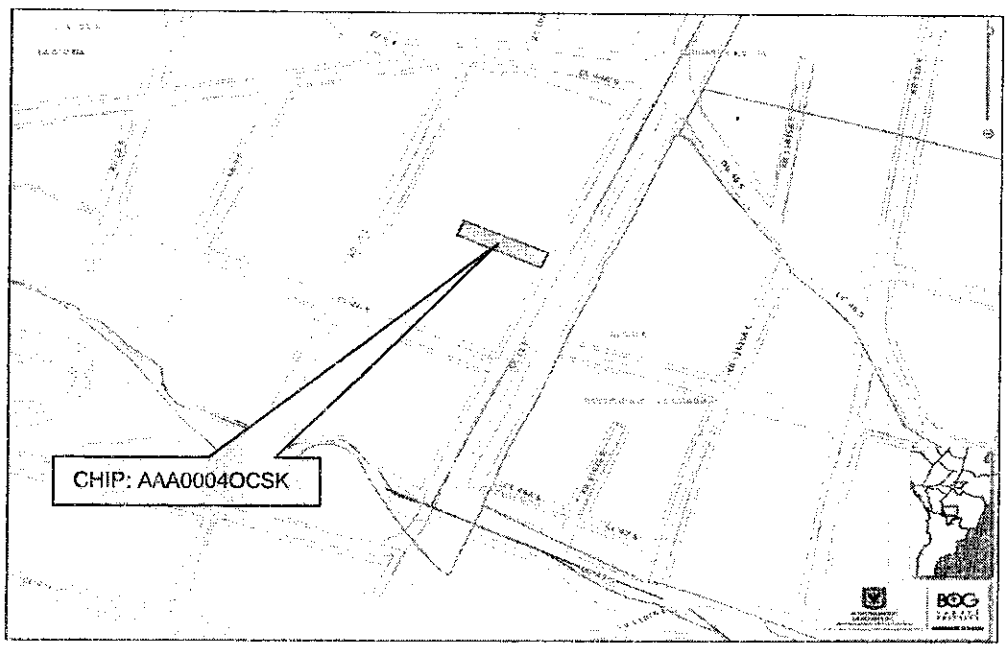

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Articulo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 4C Distrital de Policía.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita es utilizada como taller de carpintería. En el momento de la visita el inmueble se encontraba deshabitado sin embargo desde el exterior se pudo verificar su estado actual por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso a doble altura, la estructura principal está conformada por muros en bloque de arcilla con perforación horizontal y ladrillos macizos sin confinamiento. La cubierta es en tejas de fibro cemento apoyadas en elementos de madera. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de sesenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presenta afectaciones como fisuras o agrietamientos, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en las fotografías 1 y 2. Tanto en los muros de lindero como en los interiores no se observaron daños estructurales, fisuras ni agrietamientos como se puede observar en las fotografías 3 y 4.

En las fotografías 5 y 6 se puede ver que la estructura de soporte de la cubierta está en malas condiciones presenta deficiencias constructivas y apoyos inadecuados. Se observa la posibilidad de colapso debido a las cargas habituales de servicio.

En líneas generales se observa daño en la cubierta de la edificación. Ante las cargas normales de servicio se evidencia la posibilidad de colapso de estos elementos a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 1. Aspecto general de la edificación.	**Foto 2.** Elementos de fachada en buenas condiciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

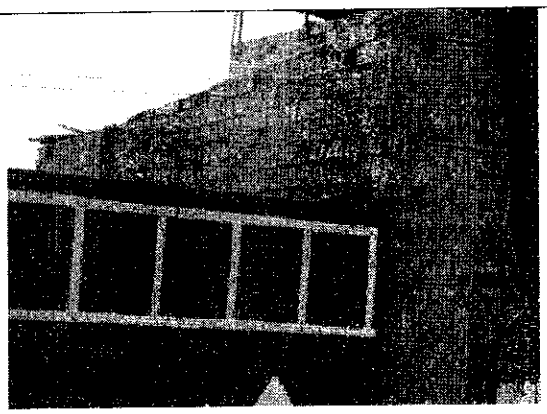

Foto 3. Muro lateral en buen estado

Foto 4. Muros internos sin afectaciones estructurales

Foto 5. Cubierta con inestabilidad estructural.

Foto 6. Apoyo deficientes de los elementos de madera de la cubierta

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la estructura de soporte de la cubierta del inmueble ubicado en la Carrera 11 Este No. 44A – 55 Sur **AMENAZA RUINA,** se observa deficiencias constructivas y daño en la estructura de estos elementos. Ante las cargas normales de servicio se evidencia la posibilidad de colapso de la cubierta a corto plazo. Por lo tanto se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Implementar de manera inmediata medidas de protección, aislamiento y restricción de uso del inmueble para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en el área de influencia frente a un eventual colapso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Realizar el desmonte de la estructura en madera que conforma la cubierta de la edificación. Esta actividad debe ser ejecutada y supervisada por personal profesional idóneo, tomando las medidas de seguridad necesarias de tal forma que se garantice su vida e integridad.

- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	**NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co